



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



5.000 € de multa por informar a sus clientes del despido por mala praxis de un empleado

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 5.000 euros a una empresa que envió un email a más de una veintena de clientes **anunciándole el despido disciplinario de uno de sus trabajadores** por mala praxis profesional.

El caso

En abril de 2021, la empresa le remitió un correo electrónico a los clientes que eran atendidos por el trabajador, **un total de 24**, para anunciarles que este último había sido despedido disciplinariamente **por mala praxis profesional**.

El trabajador fue despedido el 10 de marzo de 2021

Tras tener conocimiento de tal extremo, el empleado interpuso una **reclamación ante la AEPD**. Este organismo, en octubre de 2021, dio traslado de dicha reclamación a la mercantil reclamada para que procediese a su análisis e **informase** de las acciones llevadas a cabo para adecuarse a los requisitos previstos en la normativa de protección de datos.

El número total de clientes a los que se comunicaron estos datos personales fueron veinticuatro. (Foto: Pexels)

En diciembre de 2021, la empresa respondió a la Agencia e informó que únicamente comunicó el **nombre, primer apellido y correo electrónico corporativo** del reclamante a los clientes a los que él venía prestando sus servicios como emplea ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |